

RESOLUCIÓN EXENTA: **0 1 5 / 0 1 6 3**

REF.: **AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA MANTENCIÓN DE JARDINES CLÁSICOS Y DIRECCIÓN REGIONAL, REGIÓN DE LOS RÍOS". CIUDAD DE VALDIVIA.**

Valdivia, **2 7 MAYO 2013**

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.882, en especial su artículo 59; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución N° 015/191 del 10 diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Sección de Cobertura e Infraestructura ha solicitado gestionar el "Servicio de contrato de suministro para mantención de jardines clásicos y dirección regional, región de los ríos". Ciudad de Valdivia, por medio de solicitud de compra N° 17, de fecha 07 de febrero del 2013,
2. Que, este servicio no se encuentra bajo la modalidad de Contrato Marco en el Sistema Mercado Público.
3. Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 250 del 24.09.2004, sus modificaciones; y en Resolución Exenta N° 015/2845 del 24.08.2010 y sus modificaciones, respecto de las adquisiciones de bienes y servicios requeridos, procede autorizar el llamado a Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.
4. Que de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestaria N° 06, de fecha 01 de Abril 2013, emitido por el Sr. Pedro Lamas Gutiérrez, jefe de la Sección de Planificación y Control, esta Dirección Regional cuenta con presupuesto disponible para la licitación indicada.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE** el llamado de Licitación Pública correspondiente a la ejecución de **"Servicio de contrato de suministro para mantención de jardines clásicos y dirección regional, región de Los Ríos". Ciudad de Valdivia.**
- 2.- **APRUÉBENSE** los siguientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución:

BASES ADMINISTRATIVAS

"Servicio de contrato de suministro para mantención de jardines clásicos y Dirección Regional, región de Los Ríos". Ciudad de Valdivia.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la contratación de proveedor de suministro para los trabajos necesarios para Obras de reparación, mantención y mejoramiento para Jardines Clásicos y Dirección Regional, Región de los Ríos, ciudad de Valdivia, con la finalidad que durante la vigencia del contrato el proveedor, realice las obras que resulten necesarias según la priorización, necesidades y presupuesto de la Dirección Regional. El contrato de suministro contemplará obras a realizar previa planificación y aquellas que resulten de imprevistos, ya sean calificadas como emergencia, urgencia, o no.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1

PROYECTO : **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA MANTECION DE JARDINES CLASICOS Y DIRECCION REGIONAL".**

UBICACIÓN : Avda. Don Bosco # 2701 Población Gil de Castro (Carrusel),
: Avda. Argentina #2453 Población Valparaíso (Campanita) y
: Avda. Ramón Picarte Nº 1022, Valdivia (Dirección Regional)

MANDANTE : Junji Valdivia.

PROPIETARIO : Junji Valdivia.

GENERALIDADES

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la reparación y/o construcción de la obra gruesa, terminaciones, equipamientos, obras complementarias, obras exteriores e instalaciones del proyecto "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA MANTECION DE JARDINES CLASICOS Y DIRECCION REGIONAL, en la comuna de VALDIVIA.

Se deja expresa constancia que las obras y especificaciones técnicas son un marco referencial para la presente licitación, y que la adjudicación del contrato no implica ni obliga a la JUNJI a ejecutarlas, sino en los casos en que se emita orden de compra al proveedor, previa aprobación del presupuesto respectivo.

BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Estas Especificaciones Técnicas se realizaron para cumplir las necesidades de los Jardines Infantiles Campanita y Carrusel y la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) de la región de Los Ríos, las que permitirán hacer una mantención adecuada de las instalaciones, y atender necesidades que surjan en los establecimientos, durante la vigencia del contrato.

CONTROL DE GESTION

La Dirección Regional JUNJI, nombrará un profesional de la Sección de Infraestructura para controlar la gestión de las obras, este profesional del área de la construcción se denominara en adelante Supervisor de Gestión de Obras (S.G.O).

REFERENCIAS:

Todas las obras que consulte el proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse de acuerdo a las normas del buen construir, respetando toda la legislación y la reglamentación pertinente vigente; en especial:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Reglamentos para instalaciones (SEC, RIDA, Servicios de Salud, etc.) y obras de pavimentación de los servicios correspondientes.

- Ordenanzas municipales que correspondan a nivel local.
- Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y Municipalidad.
- Asimismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes especificaciones técnicas o a las indicaciones consignadas en los planos, las siguientes normas:
- Normas INN Pertinentes a las partidas consultadas en el proyecto (Considerando toda la normativa aplicable a las estructuras de madera).

CONCORDANCIA:

Cualquier duda que surja en el transcurso de la ejecución de las obras de mantención deberá ser consultada oportunamente al Supervisor de Obras de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

MATERIALES:

Los materiales que se especifican para las obras se entienden de primera calidad dentro de su especie, en perfecto estado, conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

El supervisor rechazará todo aquel material que a su juicio y experiencia no corresponda a lo especificado. El supervisor de la obra podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad y procedencia de los materiales a colocar en obra. Solo se aceptarán artefactos o equipos especificados sin ningún tipo de intervención con su respectiva factura y la garantía del fabricante con todos los datos correspondientes.

Los materiales utilizables provenientes de demoliciones serán de disposición del Mandante. El material será clasificado y entregado al Mandante. No se aceptará su empleo en las obras definitivas.

En caso que especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada, en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración del supervisor para su aprobación o rechazo.

Se deben exigir certificados de calidad y garantías de los productos más representativos, como equipos eléctricos, campanas, cocinas, calefón, piso vinílicos, griterías, artefactos sanitarios, combustiones, etc. Las maderas Impregnadas se debe también presentar el certificado respectivo a la calidad del proceso de impregnación, el cual debe cumplir con un % de humedad inferior o igual a un 25 %

CALIDAD DE LOS MATERIALES Y SU APLICACIÓN

RESPONSABILIDAD DE LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

La calidad de la construcción de la obra es de exclusiva responsabilidad del constructor de la obra, y será su responsabilidad, supervigilar la calidad de los materiales a usar en obra, que estos correspondan a los señalados en los planos y en las ET y que sean aplicados correctamente, como lo demanda el fabricante y/o proveedores y las normas de la construcción.

LA CALIDAD DE LA OBRA

La calidad de las obras será vigilada constantemente y deberá ser corregida en caso de imperfecciones y/o mala calidad. Para ello deberá haber plena concordancia con los arquitectos del proyecto y el proyecto mismo.

Igualmente, el supervisor de obras deberá supervigilar que la obra sea hecha de acuerdo al proyecto, en todas sus partes, sin perjuicio que tendrá la obligación de informar la conveniencia de modificaciones, que a su juicio, deberán considerarse, dado a situaciones propias de observación en terreno.

2.2. GASTOS GENERALES:

Además de los rubros que considere necesarios, EL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE LOS GASTOS GENERALES de la propuesta, los siguientes:

2.2.1. GASTOS ADICIONALES:

Además de los rubros que considere necesarios, el Contratista deberá incluir dentro de los gastos generales de la propuesta, los siguientes:

2.2.2. GASTOS VARIOS:

Se incluirán los gastos que demande la suscripción y protocolización notarial del contrato, de seguros contra incendio, boleta de garantía, certificados de ensayos de laboratorio autorizado, personal a cargo de la obra y todo otro gasto adicional que se genere de las exigencias de las bases administrativas o de las presentes Especificaciones Técnicas.

Además se deberán considerar los gastos propios que se generen por el Concurso de la Obra

2.2.3. ASEO DE LA OBRA:

Será de cargo del Contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc. que hubiere antes de la iniciación de cada obra que se solicite y durante su ejecución.

Asimismo, será obligatorio la mantención y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza. Al término de los trabajos se retirarán todos los escombros e instalaciones provisionales quedando el terreno y la obra limpia y despejada.

2.2.4. PERMISOS, DERECHOS Y APORTES DE SERVICIOS:

Se incluyen todos los gastos por aprobaciones de planos o proyectos de instalaciones y urbanizaciones, uniones domiciliarias, empalmes, aumento de potencia eléctrica, aportes reembolsables o no, garantías, recepciones de obras, resoluciones sanitarias, etc. que correspondan según las normas reglamentarias de los respectivos servicios que tienen tuición sobre las instalaciones y urbanizaciones que consulta el proyecto.

A.1 INSTALACIONES DE FAENAS Y CIERROS

A.1.1 CONSTRUCCIONES PROVISORIAS

No contempla Construcciones Provisionales.

B. MANTECION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL

B.1. REPARACION DE RAMPAS H-20 M2

La pendiente máxima de la rampa será de 12% en tramos menores a 2 m. como máximo, y 8% para tramos mayores cumpliendo con lo dispuesto en OGUC vigente.

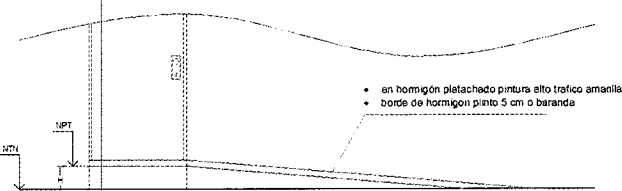
Sobre relleno estabilizado y compactado con 60 % de C.B.R. mínimo se colocará capa de grava o ripio limpio de 10 cm. de espesor compactado, sobre la cual se colocará el hormigón H-20 de espesor mínimo del hormigón = 10 cm.

Se terminará con estrías de 10 x 20 mm., a lo largo del desarrollo de ésta a no ser que se considere un pavimento de terminación.

En: se deberán consultar todas las rampas necesarias para salvar las diferencias de nivel en todas las puertas exteriores respecto del NTN.

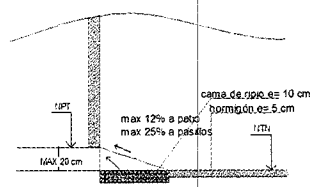
Se conservaran las pendientes y diseños existentes.

ALZADO FRONTAL



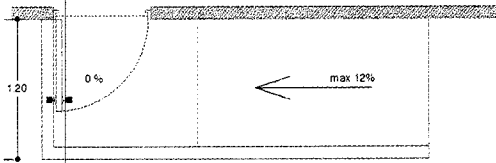
- LAS PENDIENTES INDICADAS DEBEN SER RESPETADAS, VARIANDO SÓLO SU LONGITUD
- EN CASO DE QUE LAS RAMPAS SE EJECUTÉN EN TERRENO NATURAL, SE ESCAPARÁN 10 CM Y LUEGO SE RELLENARÁ CON RIPIO COMPACTADO
- PLUNTO SI H ≤ 20 CM
- BARANDA SI H > 20 CM

CORTE

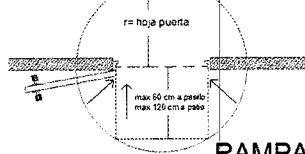


PLANTA

PLANTA



RAMPA T2



RAMPA T1

CROQUIS E : RAMPAS DE ACCESO

ESCALA 1: -----

B.2. ESTRUCTURA DE MUROS

B.2.1 REPARACION DE TABIQUERIAS MADERA PINO IPV 2"X4" M2

Se consulta la reparación de tabiquería perimetral interior y exterior la cual se ejecutará de acuerdo a la Estructura y materialidad existente, aun así se tendrán como mínimo las siguientes características:

Estructura de tabique de piso a cielo incluyendo sus dinteles en base a pie derechos de Pino Radiata IPV con madera seca, máximo un 20% de humedad, con dimensiones mínimas 2" x 4" distanciados a 40 cm., y cadenetado 60 cm., en la esquinas se utilizaran como mínimo escuadrías de 4" x 4", y deberán ir refuerzos en todos los vanos.

Se considera doble solera en la parte inferior de los muros. Todas las maderas de los tabiques o muros que estén en contacto con la estructura de sobrecimientos o radier, deberá llevar carbonileo y una lámina de fieltro asfáltico de 15 lb.

B.2.2. REPARACION DE MUROS DE ALBAÑILERIA REFORZADA

M2

Se consulta la reparación de los muros de albañilería existentes, conservando las dimensiones, y materialidad de estos dependiendo de cada Jardín Infantil.

Se fiscalizará la procedencia y calidad de los materiales a emplearse, los cuales serán aprobados por supervisor de obras.

Se tomarán todas las precauciones en cuanto a humedecimiento antes y después de su ejecución; mínimo 24 horas antes; y en cuanto a nivelación y aplomados.

Las uniones de albañilerías con los pilares o muros de hormigón armado se ejecutarán con endentados, de longitud comprendida entre 7 y 15 cm. de hilada por medio.

Los morteros se ejecutarán según las normas indicadas en el Manual. Serán de tipo grueso, plástico.

La mezcla se colocará antes de 90 minutos desde su preparación.

El mortero de junta se preparará con agua potable, limpia.

La arena deberá estar limpia, exenta de materias orgánicas y sales; se aceptará hasta un máximo de 5% de arcilla; deberá ser dura; de granulometría conforme a normas. Se permitirá usar cal hidráulica y apagada en morteros de junta para tabiques interiores; cuando se use debe hacerse en forma adicional al cemento y en ningún caso sustituirlo. La cantidad de cal no debe ser superior al 25% del contenido de cemento medido en volumen.

El mortero de junta será de dosificación:

- cemento: arena = 1: 4 o bien,

- cemento: cal: arena = 1: 1/2 : 4.

B.2.3. REPARACION DE ESTRUCTURA DE TECHUMBRE

B.2.3.1. REPARACION TIJERALES, CERCHAS Y VIGAS DE MADERA

Se consulta la Reparación y/o reposición de todas aquellas estructuras ya sean Tijerales, Cerchas o Vigas que se encuentren en mal estado y producto de ello sean causas de un posible accidente.

Se utilizarán para la reparación materiales de la misma calidad al existente.

Todos los elementos de estructuras, tendrán como mínimo las siguientes escuadrías;

Vigas principales a la vista, de 3 x 10";

Cerchas, vigas y piezas principales, a la vista, en pino Oregón de 2 x 6".

Cerchas, vigas y refuerzos, no a la vista de pino IPV, en 1 x 6", 2 x 6" y 2 x 5".

Sobre las cerchas y tijerales se colocarán costaneras con escuadría mínima de 2 x 3" de madera nativa o pino IPV.

B.2.3.2. REPARACION ENCAMISADO DE CUBIERTA

Se consulta la reparación y/o reposición del encamisado de cubierta, el cual se ejecutará conservando las escuadrías y materialidad existente o en su defecto se realizara con placas aglomeradas tipo OSB de 11 mm., de espesor, fijadas a costaneras, mediante tornillos, dejando juntas de dilatación mediante clip conector-separador.

En: Sobre toda la superficie de la estructura de techumbre.

B.2.3.3. REPARACION DE ENTRAMADO DE CIELO

Se consulta la reparación y/o reposición del entramado de cielo, que pudiera presentar signos de deterioro y producto de este llegara a producir un accidente. Esta partida se ejecutara conservando las escuadrías y materiales existentes o en su defecto se ocupara madera de pino impregnado o insigne de primera calidad de 2x2", con una separación máxima a eje de 0,40 m., colocada entre cerchas y vigas.

En: Todos los recintos inclinados u horizontales.

B.2.3.4. REPARACION DE CUBIERTA

Se consulta la reparación y/o reposición de Todas aquellas cubiertas que se encuentren en mal estado, sueltas, rotas u oxidadas o que puedan provocar algún accidente debido a su condición. Esta partida se ejecutara conservando las escuadrías y materiales existentes y deberán incluirse todos los elementos de fijación y sellos necesarios para la correcta seguridad e impermeabilización de las cubiertas.

El manejo y la colocación de los elementos serán de acuerdo a instrucciones del fabricante y a las indicaciones especiales de cada caso.

El orden de colocación debe hacerse en el sentido opuesto a los vientos dominantes.

B.2.3.5 REPARACION DE TAPACANES Y TAPARREGLAS

Se consulta la reparación y/o reposición de todas aquellas piezas de madera que se encuentren en mal estado, con signos de pudrición, sueltas o quebradas y que presenten un riesgo de peligro. Esta partida se ejecutara conservando las escuadrías y materiales existentes de preferencia se usara madera nativa o Pino IPV de 11/2" x 10" y 11/2"x 8".

B.3 REPARACION DE HOJALATERIAS

Se consulta la reparación y/o reposición de todas aquellas hojalaterías que se encuentren en mal estado, con signos evidentes de oxidación, sueltas, quebradas o rotas y que presenten un riesgo de peligro. Esta partida se ejecutara conservando las escuadrías y materialidad existente. Toda la hojalatería se confeccionará con plancha lisa de acero galvanizado prepintado al horno de e=0,5 mm., remachada y sellada, el color igual al existente dependiendo de la obra o se instalara hojalatería de PVC según sea el caso

La presentación de las hojalaterías será especialmente cuidadosa en sus alineaciones, remates y uniones. Todos los encuentros de hojalatería, cubierta u otro material que presente riesgo de infiltración deberá sellarse con Sika Flex 11FC o similar.

B.3.1. REPARACION DE CANALES Y LIMAHOYAS

El desarrollo de las canales, será el adecuado para un correcto funcionamiento de éstas, como mínimo tendrán un desarrollo de 50 cm en el caso de ser de zinc galvanizado de lo contrario serán de PVC según sea el caso. Tendrán pendientes adecuadas para evitar el empozamiento, (mínimo 3%). Se consultan pintadas del mismo color de la cubierta. En esta partida se incluyen limahoyas de por lo menos 50 cm de desarrollo.

B.3.2. REPARACION DE CORTAGOTERAS EN PUERTAS Y VENTANAS

Se incluye el óptimo anclaje a elementos contiguos mediante tornillos con golillas de acero galvanizado y neoprén. Irán pintadas de acuerdo a indicación y color de disponga el ITO.

B.3.3. BAJADAS

Serán de de PVC hidráulico clase 6 de 90 mm., de diámetro, llevarán abrazaderas compuestas de Fe PL 260 x 30 x 3 mm. Galvanizadas y tornillos galvanizados, colocadas a distancia no mayor de 1.00 m. Descargarán a pozo absorbente de drenaje de 50x60x65cm. Mínimo, relleno con grava.

Según sea el caso también se consulta la instalación de bajadas de agua plancha lisa de acero galvanizado prepintado al horno de e=0,5 mm., remachada y sellada, el color igual al existente.

Se reparan y/o instalan nuevas todas aquellas que se encuentren en pésimas condiciones y se limpiara el pozo absorbente con el fin de dejar las instalaciones funcionando de manera correcta.

B.4 VENTILACIONES

B.4.1 SALIDA VENTILACIONES INTERIORES

Se consulta la reparación y/o reposición de todos los ductos de ventilación de humos y vapores sobre la cubierta o hacia exteriores que se encuentren en condiciones deficientes, cambiando todos los sellos, limpiando y lijando todas las superficies para posteriormente aplicar sellado Sika Flex 11 FC o un producto de similares o mejores características.

B.4.2. VENTILACIONES TIRO FORZADO 280 m3/hrs.

Extractor de aire 280 m3/hrs Decor 300 S&P. Se reparara, limpiara y/o cambiará en caso de no servir.

B.4.3. VENTILACIONES TIRO FORZADO 95 m3/hrs.

Extractor de aire 95 m3/hrs Decor 100 S&P. Se reparara, limpiara y/o cambiará en caso de no servir.

B.5. REPARACION DE REVESTIMIENTOS EXTERIORES

B.5.1. ENGAMISADO EXTERIOR

Se consulta la reparación y/o reposición en todos aquellos sectores donde se encuentren en mal estado con signos de pudrición, suelto o deteriorado producto de la humedad. Esta partida se ejecutara conservando los materiales y escuadrías existentes o en su defecto se colocarán como encamisado, placas aglomeradas tipo OSB de 11,1 mm., de espesor, fijadas a la estructura de tabiques, mediante tornillos, dejando juntas de dilatación de 3 a 4 mm. Este encamisado se reparara solo en el caso de ser necesario, para lo cual se procederá a sacar con cuidado el fibrocemento instalado sobre este para cambiar la plancha completa.

B.5.2 REPARACION DE REVESTIMIENTOS EXTERIOR

Se consulta la reparación y/o reposición de todos los revestimientos exteriores que se encuentren en mal estado, que se encuentren dañados, sueltos, quebrados, etc.

B.5.3 REVESTIMIENTO ALERO

Se consulta la reparación y/o reposición de todos aquellos aleros que se encuentren en mal estado, conservando la materialidad y escuadrías.

Se repararan y/o cambiaran todas aquellas piezas de madera que se encuentren defectuosas, se considerara la pintura de terminación.

B.6. REPARACION DE REVESTIMIENTOS INTERIORES

B.6.1 ENCAMISADO INTERIOR

Se consulta la reparación y/o reposición en todos aquellos sectores donde se encuentren en mal estado con signos de pudrición, suelto o deteriorado producto de la humedad. Se utilizara la misma materialidad existente para dichas reparaciones.

B.6.2 REPARACION DE REVESTIMIENTOS INTERIORES

Se consulta la reparación y/o reposición de todos los revestimientos interiores que se encuentren en mal estado, que se encuentren dañados, sueltos, quebrados, etc. O que presenten algún tipo de riesgo de accidente. Se conservara la materialidad y escuadrías existentes dependiendo de la obra en cuestión, pudiendo ser en base a una plancha de yeso cartón tipo volcanita de 15 mm espesor, Decorativo Estructural, tablero Araucopy, modelo colonial, de e=9 mm, fibrocemento liso o ranurado, Cerámica, etc.

En: Todos los muros que presenten deterioro.

B.7. REPARACION DE CIELOS

Se consulta la reparación y/o reposición de todos los revestimientos interiores que se encuentren en mal estado, que se encuentren dañados, sueltos, quebrados, etc. O que presenten algún tipo de riesgo de accidente. Se conservara la materialidad y escuadrías existentes dependiendo de la obra en cuestión, pudiendo ser en base a plancha de yeso cartón tipo volcánita RH o RF, Madera machihembrada de pino Oregón de 3/4" x 4", yeso, Pintura, etc.

En: Todos los cielos que presenten deterioro.

B.8. REPARACION DE PAVIMENTOS

Se consulta la reparación y/o reposición de todos los pavimentos que se encuentren en mal estado, que se encuentren dañados, sueltos, quebrados, etc. O que presenten algún tipo de riesgo de accidente. Se conservaran si es posible la misma materialidad, diseño y dimensiones de los pavimentos existentes dependiendo de cada obra, los cuales podrán ser Palmetas vinílicas, piso vinílico en rollos tipo tarket, cerámica, baldosas, etc.

B.9. MARCOS Y PUERTAS

B.9.1 PUERTAS

Se considera la reparación y/o cambio todas de puertas que se encuentren deterioradas, producto de su uso o mala instalación, se considerara reponer una puerta de igual o superior calidad y materialidad a la puerta existente considerando la instalación de bisagras nuevas, con 3 o 4 bisagras de 3 1/2" x 3 1/2", y su correspondiente pintura de terminación.

B.9.2 MARCOS DE MADERA

Se considera la reparación y/o cambio todos aquellos marcos de madera que se encuentren en mal estado o con signo de pudrición. Se ocupara para su reemplazo nativa o pino oregón cepillado de 2"x 6". En todo caso el ancho del marco debe corresponder al ancho del muro en una sola pieza. Los marcos se fijaran con tornillos embutidos y tarugos plásticos según el caso, o con patas de anclaje previamente embutidos. Las fijaciones se distanciaran 20 cm. máximo de los extremos y 60 cm. máximo entre sí.

Se reemplazaran por marco nuevo solo en el caso de estar en un estado no aceptable.

B.10. QUINCALLERIA

B.10.1. BISAGRAS

Se consulta la reposición de todas aquellas Bisagras que se encuentran en mal estado.

a) - Bisagras de acero bronceado de 3 1/2" x 3 1/2".

En: Hojas de madera; tres por hojas.

B.10.2. TOPES DE GOMA

Topes de goma o plástico esféricos perfectamente afianzados a pisos o muros; en casos que dichos topes no sean adecuados deberán hacerse topes especiales que cumplan dicha función con eficiencia y seguridad.

Se instalaran todos los topes de gomas faltantes y o deteriorados.

B.10.3 CERRAJERIA

Las cerraduras a utilizar serán de embutir con manilla de acero inoxidable

Se cambiaran todas aquellas cerraduras que se encuentren en mal estado y presenten problemas de funcionamiento.

B.10.3.1 CERRADURA ACCESOS EXTERIORES

Serán de embutir, tipo Scanavini Art. N°1084 o similar.

En: todas las puertas que dan al exterior

B.10.3.2 CERRADURA ACCESO RECINTOS INTERIORES

Serán de embutir, tipo Scanavini Art. N°1280 o similar.

En: todas las puertas interiores que comuniquen con interiores.

B.10.3.3 CERRADURA CON SEGURO INTERIOR

Serán de embutir, tipo Scanavini Art. N°1044 o similar.

En: Baño personal, baño manipuladora y sala de uso múltiple. En Baño discapacitados, debe tener además del seguro interior, una ranura emergencia exterior.



B.10.3.4 CERRADURA LIBRE

Serán de embutir, tipo Scanavini Art. N°1046 o similar. Este tipo de cerradura es de libre paso.

En: Sala de mudas, baño párvulos, sala baño párvulos, Sedile.

B.10.3.5 MANILLA PUERTAS

Se colocará en todas las puertas una manilla tipo Scanavini 950, de acuerdo al tipo de cerradura
Se cambiarán todas las manillas que se encuentren en mal estado, y se repararán aquellas que estén sueltas.

B.11. VENTANAS

Se consulta la reparación y/o reposición de todas aquellas ventanas que se encuentren en mal estado, que presenten problemas de abertura, rotas, sueltas o representen un peligro de accidente para sus usuarios. Independiente de su materialidad se consultará en cada caso su reparación, conservando escuadría y materialidad originales.

B.12. VIDRIOS Y CRISTALES LAMINADOS

Se consulta la reposición de todos aquellos vidrios o cristales que se encuentren quebrados, trisados o que presenten algún tipo de riesgo de accidente para sus usuarios, Se conservarán las medidas originales tanto así los espesores y tipos de vidrios originales, ya sean vidrios simples, dobles, triple, termo panel, laminados, etc.

B.13. PROTECCION MALLA MOSQUITERA

Se consulta el reemplazo de todas las mallas que presente algún signo de deterioro o rotura, por una malla nueva en caso de ser necesario.

En vanos operables de ventanas deberá considerarse por el exterior malla mosquitera de PVC. Fijada con perfiles de PVC. De las mismas características en color y terminación a los marcos en que se fijan.

Deben ser removibles para permitir la limpieza periódica de estas mallas.

B.14. REPARACION DE MOLDURAS

Se consulta la reparación y/o reposición de todas aquellas molduras tales como Cubrejuntas, Guardapolvos, Cornisas, Junquillos y Sobremarcos que se encuentren en malas condiciones, rotas o sueltas. Conservando en caso de ser posible la escuadría y materialidad original, de no ser posible se cambiará por el material de mejor calidad existente en el mercado.

B.15. REPARACION DE MUEBLES

Se consulta la reparación de muebles, Tales como Closet, Casilleros murales, Percheros, Fichero Mural, Pizarras, Estantes, Mesones mudadores, Bañeras y muebles en general, que presenten al signo de deterioro, Conservando las medidas y materialidad originales, siempre cumpliendo con los requerimientos específicos de los manuales. Todo esto con el fin de dejarlos en buen funcionamiento.

B.16. REPOSICION DE ESPEJOS

Se consulta la reposición de Todos aquellos espejos que se encuentren en mal estado, ya sea trisados o quebrados, que en su condición sean productos de un posible accidente para sus usuarios. Estos deberán cumplir con las siguientes especificaciones: Serán incoloros, con cantos pulidos en marcos de aluminio, adosados a muros, con cinta 3M doble contacto y sello silicona blanca antihongos. Dimensiones, ubicación y espesores de acuerdo a espejos originales

B.17 BARRA DE APOYO MINUSVALIDOS

Consultar la reparación y/o reposición de las barras para discapacitados que presenten algún tipo de deterioro, conservando el modelo y especificaciones de la barra original, en caso de no existir en el mercado, se consultará a arquitecto de Junji por otro modelo que cumpla con los requerimientos.

B.18. REPOSICION DE DISPENSADORES

Se consulta la reposición de todos aquellos dispensadores que presenten

algún deterioro tales como roturas, o mal funcionamiento, todo según el siguiente desglose:

B.18.1. DISPENSADOR DE TOALLAS

Se consulta la provisión e instalación de dispensadores para toallas en rollos de acrílico color blanco tipo Jumbo Pisa

B.18.2. DISPENSADOR DE JABON RECARGABLE

Se consulta la provisión e instalación de dispensadores para jabones recargables del tipo pisa de 0.9 lts., de acrílico Color blanco

B.19. REPARACION DE PINTURAS

Se consulta la reparación de pinturas en todos aquellos paramentos que se encuentre deteriorados producto de fallas en la materialidad bajo las pinturas, agrietamiento de estas, manchas por el uso o cualquier otro tipo de deterioro que sea de gran importancia.

Para la realización de esta partida, el contratista se regirá exclusivamente a estas Especificaciones y cumplirá con aplicar pinturas de excelente calidad y tratando de igual los colores originales que deban ser reparados.

La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.

Las especificaciones de colores y calidad de ejecución estarán sujetas a las indicaciones de la I.T.O. debiendo efectuarse muestras previas para su aprobación.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.

Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas.

Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura.

Se aplicará las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies; en todo caso se aplicarán dos manos como mínimo.

Los remates de pinturas y líneas de corte deben ejecutarse con absoluta limpieza. No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

Las pinturas, anticorrosivos, esmaltes, Oleos, barnices y Pinturas especiales deben aplicarse sin que estén colocadas tapas ni guarniciones de artefactos eléctricos cerrajerías, quincallerías, etc.

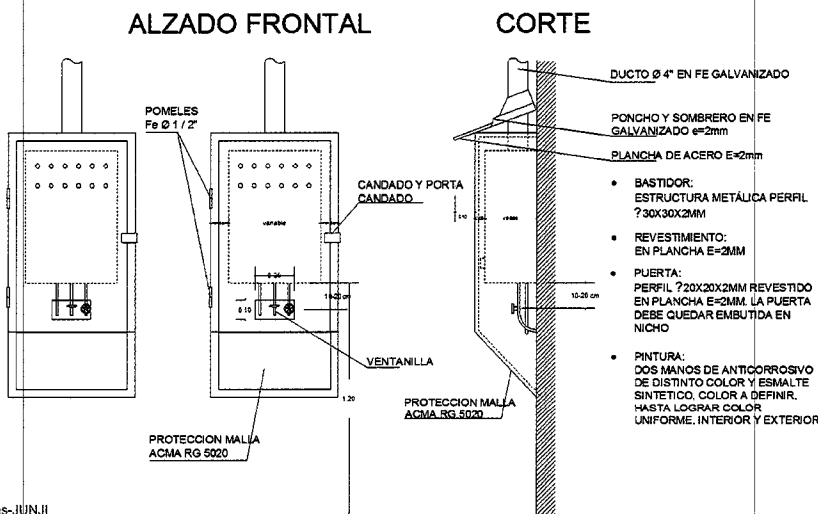
Se deberán considerar además todos los remates de pinturas necesarias que no se hayan indicados expresamente en los ítems correspondientes, ya sea de revestimientos en general o de carpinterías especiales, con óleo, esmalte, barniz o látex según corresponda.

Se mantendrán los envases cerrados y fuera del alcance de los niños.

B.20. MANTENCION DE ARTEFACTOS

B.20.1 CALEFONT

Se consulta mantención y/o reposición de calefont ionizados de 13 lts. Marca Junkers se instalaran en el exterior **Protegidos con sus respectivos Nichos**, según indicación de Croquis N° 11 tipo JUNJI.



ta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI
 da. Picarte N° 1022, Valdivia SE CONSIDERAN 2 CALEFON UNO PARA ALIMENTAR ARTEFACTOS PROPIOS DE
 gión de los Ríos. Fono: (56-69) 777000 DE ALUMNOS, DOCENTES Y AUXILIARES
 www.junji.cl EL SEGUNDO ALIMENTA A LOS ARTEFACTOS UTILIZADOS POR EL CONCESIONARIO DE
 NTO) IMPLICA A LOS RECINTOS DE SEDILE, COCINA GENERAL Y BAÑO
 DE ALIMENTOS

CROQUIS N° 11 : CASETA CALEFONT
 ESCALA 1:25

B.21. REPARACION, MANTENCION Y/O REPOSICION DE ARTEFACTOS SANITARIOS

En esta partida de consulta la reparación, mantención y/o reposición con materiales nuevos, el conjunto que comprende Los artefactos Sanitarios tanto así como todas las instalaciones que le corresponda tales como Instalaciones de Alcantarillado y Agua Potable, sean corrientes o especiales y de los accesorios correspondientes, en las ubicaciones que se indican y con las condiciones y características que se detallan, o que exigen los catálogos o instrucciones de los fabricantes.

En la ejecución deberá considerarse atentamente las indicaciones del artefacto elegido, ya que la información proporcionada por el proyecto se refiere a una marca tipo o de calidad técnica superior que puede variar en cuanto a los diámetros, distancias, dimensiones o condiciones del elemento que se adquiera.

Todos los artefactos que se colocarán serán nuevos, de color blanco. Las válvulas y combinaciones, desagües y sifones de todos los artefactos serán cromados; no se podrán colocar mientras no se acepte la muestra. Los artefactos de acero inoxidable serán del color del material y de superficie pulida en base a elementos estampados de un espesor mínimo de 1 mm.

Todos los artefactos tendrán una llave de paso cromada para alimentación de agua fría y otra de agua caliente, cuando corresponda, además de la propiamente tal del artefacto.

Nota: Los artefactos que sean accionados u operados por los párvulos, no deben estar provistos de agua caliente.

B.21.1. WC INCLUYE FITTING

Se consulta el cambio y/o reposición de todos los WC que se encuentren en mal estado, quebrados o fisurados, incluyendo para su instalación todos los fitting nuevos, igualando el artefacto.

B.21.2. LAVAMANOS INCLUYE GRIFERÍA

Se consulta el cambio y/o reposición de todos los Lavamanos que encuentren en mal estado, quebrados o fisurados y con fugas incluyendo para su instalación todos los fitting y griferías nuevas, igualando el artefacto existente.

B.21.3. TINA INCLUYE GRIFERÍA (EN SALA DE BAÑO)

Se consulta reparación y/o reposición de una Tina de acero estampado en color blanco de dimensiones 70 x105 cms. de 90 lt. Las llaves serán del tipo Monomando de FAS, con ducha teléfono.

Para esto se deberá confeccionar nicho en albañilería de ladrillo puesto de canto que deberá contener una zona de registro donde se instalará celosía pre pintada de aluminio. La altura de terminación de la Tina corresponderá a 80 cm. Desde el NPT

B.21.4. LLAVE DE PASO

Tipo Nibsa de Bola Hilo Macho, con llave de paso tipo Bola. Se considera una por cada artefacto y una por cada recinto.

B.21.5. LLAVE DE JARDIN

Llave de bola para jardín 3/4", una cada dos salas, una en antejardín y una en patio de servicio.

B.22. REPARACION Y/O REPOSICION DE PAVIMENTOS EXTERIORES

Se consulta la reposición de pavimentos exteriores, en cuanto a aquellos que se encuentren en mal estado, ya sea desnivelados, exageradamente fisurados, con signos de desgaste o sencillamente los que producto de su vida útil no cumplan con los requerimientos especificados para los Jardines Infantiles y/o sean de gran peligro para los niños, niñas, parvularias y cualquier persona que transite por el lugar. Se conservara de preferencia los materiales existentes en sus dimensiones y escuadrías correspondientes.

B.23. INSTALACIONES ELECTRICAS

Se consulta la reparación, mantención y/o reposición de las siguientes: instalación eléctrica de alumbrado y fuerza, en centros de luz y centros de enchufes de alumbrado, que por alguna razón se encuentren dañado, o que por su mala instalación puedan causar algún tipo de daño o accidente a niños, niñas y parvularios que se encuentren cerca de estos.

Estas reparaciones se evaluarán por personal del departamento de infraestructura en terreno, para verificar la gravedad de estas.

La ejecución de estas reparaciones serán realizadas por un instalador autorizado registrado por el SEC. La empresa que ejecuta la obra deberá conocer y aplicar las disposiciones legales vigentes, especialmente:

Ley N° 16744/69 Ministerio del Trabajo y Previsión social y sus Reglamentos.

Decreto Supremo N° 78/83 "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales mínimas en los lugares de trabajo" Ministerio de Salud.

Norma NCh ELEC. 4/84 "Instalaciones Eléctricas Interiores de Baja Tensión", aprobada por D.S N° 91/84 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles.

Norma SEC N°71 "Electricidad, Cruces y Paralelismo" aprobada por D.S.N°1261/57 del Ministerio del Interior reactualizado por Resolución N°692/71 de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles.

Normas CGE

Norma NCh ELEC. 2/84 "Elaboración y presentación de Proyectos"

Norma NCh ELEC. 10/84 "Trámite para la prueba en servicio de una Instalación Interior"

B.23.1 INTERRUPTORES, ENCHUFES Y ACCESORIOS DE LINEA MAGIC

Cajas, soportes, placas y aparatos componibles de la línea Bticino Magic de 16A 250V. Placas de aluminio anodizado.

*** Los enchufes deben estar instalados a 1.30 mts. Del N.P.T. en zonas de uso y tránsito de párvulos, (en sala de mudas no debe ir enchufe).**

B.23.2 EQUIPOS DE ILUMINACIÓN

Se consulta equipos de iluminación de marca ARC electric, u otro de características iguales o superior de acuerdo a proyecto eléctrico.

*** Los recintos húmedos deberán considerar equipos fluorescentes tipo hermético (cocina, sedile, baños, sala de hábitos higiénicos, sala de mudas y bodegas). En salas de actividades, oficina de dirección, sala de uso múltiple, y patio cubierto deben considerar equipos fluorescentes de alta eficiencia con protección.**

En: sala de actividades, oficina, SUM, patio cubierto y circulaciones serán equipos fluorescentes sobrepuestos con difusor prismático, se utilizarán equipos de 2 x 40 W, de alta eficiencia, modelo de referencia Power REF 240 S de Cimmalux, con protección.

Los equipos de iluminación deberán venir cableados de fábrica, deben considerar Ballat Perfect Start-2000 y no otros, bases de seguridad y tubos Phillips o General Electric.

En sectores húmedos, (cocina, sedile, baños, sala de hábitos higiénicos, sala de mudas y bodegas) se considerarán equipos fluorescentes de alta eficiencia herméticos de 2 x 40 W, modelo de referencia H240 de Cimmalux.

Los interruptores y enchufes, serán marca Ticino modelo Magic de 10 A, de aluminio anodizado, o similar.

B.23.3 LUZ DE EMERGENCIA

Se debe considerar equipos de emergencia de 2 x 20 w, uno en cada sala de actividades, 1 en patio cubierto, y uno en cocina.

B.24. MANTECION DE INSTALACIÓN DE GAS GL

Se consulta la mantención de las instalaciones de Gas, siempre y cuando estas presenten signos de deterioro o mal funcionamiento, para con esto evitar cualquier posible accidente. Estas reparaciones serán realizadas por personal capacitado e inscrito en los registros SEC.

B.24. Calefacción

Se consultan la mantención o cambio de las combustiones de acuerdo a especificaciones JUNJI. Se debe considerar kit de instalación e instalación, en ubicación señalado en plano de planta, considerar ductos de humo con mantos y sombreretes. La estufa debe instalarse sobre una superficie incombustible (plancha fibrocemento de 8 mm revestida con cerámico enmarcado con perfiles de aluminio), además alrededor de la estufa deberá tener una reja perimetral según detalle de arquitectura. La reja perimetral de la estufa debe tener la malla acma dispuesta en sentido vertical, para evitar ser trepada por los párvulos.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las estipuladas en el sistema de compras y contrataciones públicas del Estado, sitio www.mercadopublico.cl

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y los anexos de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y serán obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará el día que se indica en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita tendrá el carácter de **obligatoria para los oferentes**, y será certificada por la Sección de Cobertura e Infraestructura, o quien este designe, el que deberá estampar su nombre, firma y timbre en la carta de autorización de ingreso a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, esta certificación formará parte de los antecedentes administrativos que deben acompañar los oferentes. No podrá adjudicarse esta licitación a oferentes que no hubiesen concurrido a la visita de terreno.

6. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (**Anexo 4**).

Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (no se aceptaran ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios).

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas, ya sea que se encuentren o no inscritas en el registro chilproveedores. En todo caso, al momento de la suscripción del respectivo contrato, será indispensable que se encuentren inscritas en el antes señalado registro.

7. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar los siguientes antecedentes:

7.1 IDENTIFICACION DEL OFERENTE.

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal **(Anexo 1)**.

7.2 REGLAMENTO JUNJI DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, **deben adjuntar firmados los anexos que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas**, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes Bases Administrativas. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID.

7.3 NÓMINA DE CONTRATOS DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

Nómina según formato **(Anexo 2)**, de contratos de obras de edificación similares a las de la presente licitación, ejecutados en los últimos 3 años, indicando nombre del contratante, teléfono, obra, metros cuadrados construidos y/o remodelados, monto del contrato, fecha y plazos de ejecución. La JUNJI se reserva el derecho de contactar a los mandantes indicados en la nómina que adjunte cada oferente con la finalidad de chequear los antecedentes acompañados.

7.4 CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS (Anexo 3).

7.5 PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS, INCORPORANDO EN EL VALOR UNITARIO LOS COSTOS POR GASTOS GENERALES, UTILIDADES, DE ACUERDO A FORMATO ANEXO.

7.6 OFERTA DE PLAZO PARA RESPUESTA Y ENTREGA DE PRESUPUESTO ANTE SITUACIONES DE URGENCIA O EMERGENCIA EN ALGUNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CUYAS REPARACIONES SE LICITA. HORAS O DIAS SEGÚN OFERTA.

7.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los contratistas deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, que asciende a \$50.000.-, la cual podrá ser una Boleta Bancaria de Garantía, Vale o depósito a la Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente (no se aceptaran documentos de garantías tomadas por terceros), constando la individualización del oferente en el propio documento o en su anexo, si lo tuviere; con una vigencia mínima de 90 días corridos, posteriores a la fecha de publicación del presente llamado. La glosa del documento de garantía debe indicar: **"En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación pública del "SERVICIO DE CONTRATO DE SUMINISTRO PARA MANTENCIÓN DE JARDINES CLÁSICOS Y DIRECCIÓN REGIONAL, REGIÓN DE LOS RÍOS". CIUDAD DE VALDIVIA.**

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, y tener el carácter de irrevocable. Este antecedente se recibirá en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de JUNJI ubicada en Avenida Ramón Picarte N° 1022, Valdivia de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas el día viernes, **hasta antes de la fecha de cierre de ofertas**, en un sobre cerrado a nombre de JUNJI, identificando el nombre y número de la licitación.

La Garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la Garantía.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y de las Obligaciones Laborales.
- c) Si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI o no aporta en tiempo y forma la garantía requerida en el punto 14 de estas Bases.
- d) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro de Chile Proveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en el punto 8 de estas Bases.

Esta Garantía será devuelta a todos los participantes, dentro del plazo de 10 días contados desde la suscripción del contrato respectivo o de la emisión de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada por la JUNJI, la Garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato y de las Obligaciones Laborales.

8 MODALIDAD DEL CONTRATO

A través de la modalidad contrato de suministro, la JUNJI contará con un contratista capacitado para dar respuesta y realizar los diversos tipos de reparaciones, adecuaciones y otros que puedan requerirse tanto en las unidades educativas como en las oficinas administrativas de la Dirección Regional de Los Ríos.

Dada la naturaleza del contrato, la cantidad y naturaleza de las obras a realizar será variable, siendo una mera expectativa la realización de ellas por parte del proveedor. No obstante lo anterior, la JUNJI en todo caso, preferirá la ejecución con el proveedor del contrato de suministro, solicitando a éste, un presupuesto detallado en caso de requerir de sus servicios, pudiendo la JUNJI aceptar o rechazar el presupuesto de acuerdo a su disponibilidad y necesidades, no encontrándose obligada a realizar las obras a través del contrato de suministro, y en los casos que se estime necesario, se podrá acudir a las otras formas de contratación y licitaciones que contempla la ley nº 19.886 y su reglamento, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Dentro del contrato de suministro, el proveedor deberá ejecutar obras que requieran planificación y también aquellas calificadas de urgente, para lo cual se requerirá un presupuesto en los plazos ofertados por el proveedor, siendo facultativo para la JUNJI aceptar el presupuesto de acuerdo con sus necesidades y disponibilidades presupuestarias.

Una vez que el respectivo presupuesto sea aprobado, se emitirá la orden de compra respectiva para la ejecución de las obras, fecha a contar de la cual comenzarán a regir los plazos ofrecidos por el proveedor.

El contrato tendrá vigencia hasta el 31 de junio de 2014.

9 REQUISITO PARA CONTRATAR.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile Proveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chile Proveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chile Proveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

10 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y los Antecedentes Técnicos, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las Bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la propuesta.

Las Bases Administrativas o Antecedentes Técnicos de la propuesta podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

11 APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma antes indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Se abrirá la oferta administrativa, verificando que cada oferta cumpla con los requisitos especificados en el punto 7 de las presentes Bases. Aquellos oferentes que no hayan dado cumplimiento a la totalidad de las exigencias, no continuarán en el proceso de apertura y podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en www.mercadopublico.cl

El valor que se debe ingresar corresponde al valor total neto de la obra que se ofrece (sin incluir el IVA).

12 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por medio de un informe de la comisión de evaluación conformada por la Subdirección de Recursos Financieros o quien este designe, Jefe de la Sección de Cobertura e Infraestructura o quien este designe, el Abogado Regional, y la encargada de Adquisiciones, quien actuará como secretaria de actas.

El informe debe contener a lo menos lo siguiente:

- Fecha de emisión.
- Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
- Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el sistema www.mercadopublico.cl
- Propuesta de adjudicación, indicando las opciones en orden decreciente que se consideren convenientes a los intereses institucionales, esto, en caso que no cumpla el oferente adjudicado.

Aspecto	Ponderación	Puntajes
Precio de la oferta	60%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.

Experiencia del oferente en obras similares	15%	10 puntos a la oferta que presente la mayor experiencia acreditada en obras de edificación, y/o remodelados en los últimos 3 años (Según Formato Anexo 2). El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional. De no presentarse este antecedente o no tener experiencia anterior se le asignará a este ítem 1 puntos.
Plazo entrega presupuesto	25%	10 puntos a la oferta con menor plazo para entrega de presupuesto en el desarrollo del contrato de suministro. El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo.

Durante el período de evaluación, los Oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones a través del portal.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

13 DE LA ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al o los proponentes cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en el detalle del Servicio, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el oferente adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

La JUNJI podrá ampliar o disminuir, cantidad de reparaciones requeridas, de acuerdo a las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias con su correspondiente cotización, incluso al momento de adjudicar, lo que se realizará de acuerdo con las unidades requeridas en anexo económico, y los valores indicados por el proveedor en su oferta.

La adjudicación se materializará a través de una resolución de la Directora Regional de Los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

14 NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la adquisición, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de la Adquisición.

La resolución de adjudicación de la Adquisición, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl

15 DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de suministro de obras de reparación, mantención y mejoramiento para Jardines Clásicos y Dirección Regional, Región de los Ríos, Valdivia, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta. La firma se realizará en las oficinas de la Subdirección de Recursos Financieros, ubicada en Avenida Ramón Picarte N° 1022, ciudad de Valdivia.

El adjudicatario, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Partes de la Dirección Regional, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia del RUT;
- b) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad -en caso de aplicar- en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico, y
- c) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según se indica en el numeral 20 de las bases.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato se suscribirá de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la JUNJI, y deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

16 MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución fundada y por plazo determinado.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

La oferta del contratista incluye el costo total de las obras, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada.

17 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales del proveedor adjudicado, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale o depósito a la Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente a \$250.000.-, con **una vigencia mínima del plazo de duración del contrato, aumentada en 60 días hábiles.**

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantías tomadas por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la ejecución de la licitación pública del **"SERVICIO DE CONTRATO DE SUMINISTRO PARA MANTENCIÓN DE JARDINES CLÁSICOS Y DIRECCIÓN REGIONAL, REGIÓN DE LOS RÍOS". CIUDAD DE VALDIVIA.** En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

18 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

El plazo de ejecución de los Trabajos que se licitan no podrá ser superior a 10 días corridos, el cual comenzará a regir a partir de la fecha suscripción del contrato respectivo.

Los lugares para la ejecución de los trabajos, según detalle de especificaciones técnicas, serán:

Jardín Infantil Carrusel: Avenida Don Bosco # 2701 Pobl. Gil de Castro, Valdivia
Jardín Infantil Campanita: Avda. Argentina #2453 Población Valparaíso, Valdivia
Oficina Dirección Regional: Avenida Ramón Picarte #1022, Valdivia

Los trabajos y horarios serán acordados previo inicio de obras.

19 DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Sección de Cobertura e Infraestructura, dependiente de la Dirección Regional de Los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles será supervisora, y actuará como contraparte técnica de la empresa adjudicataria, designando a un funcionario/a, que se relacionará con la persona que la empresa adjudicataria determine, para todos los efectos de la prestación de este servicio. A ambas contrapartes les corresponderá:

- Coordinar y supervisar la oportuna y correcta realización de las obras que se requieran en virtud del contrato.
- Revisar, verificar y aprobar los estados de Pago.

20 INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un arquitecto o un constructor civil o a un profesional del área, de la institución como Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) de los trabajos, cuyas funciones serán entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo de los trabajos, efectuar la recepción provisoria de los trabajos.

21 DE LAS MULTAS

Si la adjudicataria se atrasa en la entrega del trabajo por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 2,5% del valor neto de los trabajos no entregado oportunamente.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar por una sola vez prórroga del plazo de entrega de los productos licitados, antes del vencimiento del mismo, adjuntando la debida documentación de respaldo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

22 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar el contrato o ponerle término anticipado, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Demora de 10 o más días corridos en el inicio de las obras.
- f. Paralización injustificada de la obra por un lapso de 15 días corridos, imputable al contratista.
- g. Incumplimiento por parte del contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obra.
- h. Si las obras presentaren defectos graves que no pudieren ser reparados y comprometieran la seguridad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que JUNJI adopte para dar solución al problema.
- i. Si el contratista fuere una sociedad y se disolviera, encontrándose pendiente la ejecución del contrato.
- j. El no cumplimiento de las observaciones establecidas por la comisión, en el momento de las recepciones.
- k. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el termino anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

Se procederá a pagar al contratista, las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

23 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá designar y mantener permanentemente en obra a un dependiente suyo, con la experiencia exigida en obras similares, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este dependiente por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse, o proceder a cobrar la garantía de correcta ejecución.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del establecimiento, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones por parte de la JUNJI.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

24 DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 hrs. Asimismo, por el contenido del contrato para ejecución de las obras y su resolución aprobatoria.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

25 DE LA FORMA DE PAGO

El pago total de las obras adjudicadas, se realizará una vez que los trabajos sean recepcionados conforme por parte del Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor a la Subdirección de Recursos Financieros.

El proveedor deberá consignar en su oferta si es emisor de Factura Electrónica. En caso que no lo indique se considerará que tiene factura en formato papel.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Avenida Ramón Picarte N° 1022, Valdivia.

26 DE LA SOLICITUD DE NUEVOS REQUERIMIENTOS

Cuando se presente un requerimiento por parte de JUNJI a través de la solicitud de compra respectiva y siempre que exista presupuesto para financiarlo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Subdirección de Recursos Financieros, podrá solicitar el servicio a la empresa adjudicada quien, deberá presentar un presupuesto total del requerimiento incluyendo en caso de proceder:

La Subdirección de Recursos Financieros en conjunto con la Sección de Planificación, seleccionará el presupuesto siempre que este sea conveniente y congruente al nuevo requerimiento. Los nuevos requerimientos deberán ser vinculados o relacionados con la licitación original.

27 ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente, deberá entregar al ITO al iniciar las obras, **listado de la o las personas que trabajan en las obras licitadas**. Dentro de las facultades del ITO se encuentra la de acreditar que dicho listado corresponde a la realidad. En caso que se detecte a personas trabajando en la obra que no se encuentran en el listado entregado por el oferente, la JUNJI, está facultada para poner término inmediato al contrato. El listado deberá ser actualizado cada vez que exista modificación en la nómina.

El oferente adjudicado al momento de presentar su factura para que se le de curso a su pago, deberá **adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo** respectiva o por organismo autorizado, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones pendientes adeudadas a sus trabajadores.

Asimismo deberá presentar un certificado emitido por la institución previsional respectiva a las planillas de pago de cotizaciones provisionales, en originales o en fotocopias legalizadas ante un Notario Público, que acrediten que enterado la cotizaciones previsional de sus trabajadores.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales antes señaladas, serán requisito indispensable para proceder al pago del servicio, y en caso que no se cumplan, la JUNJI podrá ejercer el derecho de retención establecido en los artículos 183-A y siguientes del Código del Trabajo. Podrá imputarse al pago de obligaciones laborales pendientes, la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y obligaciones laborales.

28 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES.

Al término del proceso de contratación, sea que este se haya formalizado a través de un contrato o de una orden de compra, cada uno de las Subdirecciones o Unidades que hayan actuado como unidad peticionaria, deberán evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado o contratista, según sea el caso. Esta evaluación será ingresada al portal Chilecompras, por la Unidad de Adquisiciones en forma previa al pago de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto del 2010.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

29 PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

30 MODIFICACIONES A LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar las Bases Administrativas mediante Resolución Exenta de la autoridad competente notificada a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl, debiendo contemplarse un plazo prudente para que los proveedores tomen conocimiento de aquello.

31 MARCO LEGAL APLICABLE

La presente contratación se registrará desde su publicación, por las normas legales contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratados administrativos de suministro y prestación de servicios, su reglamento aprobado por Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de agosto de 2010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás aplicables a este tipo de contrataciones.

3.- **PUBLÍQUESE** el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



**CAROLINA RECABAL DIAZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE LOS RÍOS.**

CRD/RPS/WMLM/PLG/RVP/rps

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Sección de Planificación y Control de Calidad.
- Adquisiciones.
- ~~Sección de Partes~~

